



## RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE MELILLA, POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2022/2023.

Dando continuidad al procedimiento fijado en la Resolución de 4 de septiembre y en cumplimiento de lo recogido en la Orden ECD 697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar, en régimen de interinidad, plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de conformidad con las instrucciones de las Subsecretaría del Departamento para el inicio del curso escolar 2022/2023, se procede a hacer pública la RELACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES Y MEDIAS VACANTES ADJUDICADAS, declarándose desestimadas aquellas reclamaciones no reflejadas en las mismas.

Asimismo, se determina la OBLIGATORIEDAD DE INCORPORACIÓN de los interesados al centro asignado con fecha 13 o 14 de septiembre de 2022 (en función de las posibilidades de incorporación del docente), determinándose que quienes no tomen posesión, y salvo causa de fuerza mayor y debidamente acreditada, renuncian a la vacante adjudicada, observándose que DECAERÁN DE TODAS LAS LISTAS del mismo o distinto cuerpo docente.

De igual modo, y como advierte el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ajustada al actual procedimiento en el artículo 9.2 de la Orden ECD 697/2017, de 24 de julio, cuando el interesado haya RENUNCIADO a obtener nombramiento para el curso 2020/2021, no se le ofrecerá puesto en la especialidad durante la duración del mismo.

Reglamentariamente se determinará, y con la finalidad de mejorar la tramitación y agilización de los procedimientos derivados de la formalización del nombramiento como funcionarios interinos, así como en aplicación de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligación de participar en los mismo de forma telemática, pues en razón de su titulación y capacidad técnica, las personas participantes tienen acceso y disponibilidad de los correspondientes medios electrónicos.

Con sujeción a lo anteriormente manifestado, los interesados deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

**TODOS LOS PASOS INDICADOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN (REC)** del Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuya dirección electrónica es: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

C/ CERVANTES, Nº 6  
52001 – MELILLA  
TEL: 952690701  
FAX: 952683432





Primero.- Desde la publicación de la presente Resolución, se establece el plazo **hasta las 08:00 horas del 13 o 14 de septiembre** (en función del día elegido para la incorporación), para la entrega de los documentos reflejados en estas instrucciones.

Segundo.- **TODOS LOS INTERINOS** deberán entregar, a través del Registro Electrónico Común (REC) los documentos anexados a esta resolución debidamente cumplimentados y firmados:

- Formulario de alta.
- Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercero.- **LOS INTERINOS DE NUEVO INGRESO**. Junto a los anteriores anexos, deberán aportar:

- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del CAP/Máster en Secundaria o documentación que acredite la formación pedagógica cuando proceda.

Cuarto.- En caso de no seguir el procedimiento indicado para la formalización del nombramiento, se entenderá que los interesados **RENUNCIAN A LA VACANTE** asignada, con sujeción a los efectos recogidos en la normativa aplicable.

Quinto.- La efectividad del nombramiento quedará pendiente de que el centro de destino confirme su incorporación al mismo, así como del cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos para ser nombrados funcionarios interinos.

Sexto.- Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional, en un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la web del Departamento, con sujeción a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Melilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Juan Ángel Berbel Galera

